



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 079/2020

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2021 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005.

La Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016.

La Resolución Ministerial N° 772 de 2 de septiembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016.

La Resolución de Directorio N° 172/2018 de 27 de noviembre de 2018.

La Resolución de Directorio N° 090/2019 de 23 de julio de 2019.

La Circular Interna General CIG N° 27/2020 de 10 de junio de 2020.

La Resolución Bi-Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020.

La Resolución Ministerial N° 223 de 2 de julio de 2020.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 079/2020

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0337/2020, de 14 de agosto de 2020.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2020-27 de 27 de agosto de 2020.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-79 de 31 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 079/2020

Que la Resolución Ministerial N° 747 aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a sus entidades bajo tuición.

Que la Resolución Ministerial N° 772 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias, y Valores.

Que la Resolución de Directorio N° 172/2018, que aprueba los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 (versión 2) del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 090/2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas, responsables e instrumentos para la elaboración del POA Institucional.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General CIG N° 27/2020, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2021.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 13, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2021, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto y Presupuesto Plurianual. Asimismo, que el parágrafo II del artículo 25 y el inciso i) del numeral 5, del inciso IV, de la Sección III del Anexo IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria, establece la presentación de la disposición legal que apruebe el presupuesto plurianual, POA y presupuesto institucional anual 2021 que detalle el monto asignado para inversión pública.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 079/2020

Que la Resolución Ministerial N° 223, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2021, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

Que en la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0337/2020, el MEFP, solicitó al BCB que, en el marco de la Constitución Política del Estado, las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021 y disposiciones legales vigentes, se remita el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2020-27, señala que el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional 2021, así como del Presupuesto Plurianual, han sido elaborados en consideración a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Estratégico Ministerial (PEM), el PEI 2016-2020 del BCB, las Directrices de Formulación y Clasificadores Presupuestarios 2021 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Por lo señalado, recomienda remitir al Presidente del BCB el Anteproyecto del POA y Ppto 2021 y del Presupuesto Plurianual del BCB, para que otorgue su conformidad y los ponga a consideración de Directorio del BCB para su respectiva aprobación, previo informe de Gerencia de Asuntos Legales.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2020-079, señala que no existe impedimento legal para que el Presidente del BCB otorgue su conformidad al Anteproyecto del POA y del Ppto 2021, así como el Presupuesto Plurianual del BCB, y el Directorio del BCB lo apruebe y autorice su remisión al MEFP, por simple mayoría de votos, de conformidad a lo previsto en el artículo 54 incisos a) y g) de la Ley N° 1670 y el numeral 28) del artículo 11 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2021 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

POA	ACCIONES DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	ACTIVIDADES	TAREAS
GASTOS	4	102	217	821
INGRESOS		14	22	51
TOTALES	4	116	239	872



Banco Central de Bolivia
Directoria

//5. R.D. N° 079/2020

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2021, el mismo que alcanza a un importe de Bs1.914.612.611.- de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

Grupos Presupuestarios		Gestión 2021
110	Ingresos de Operación	897.693.359
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	345.381.715
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	129.660.000
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	541.877.537
TOTAL		1.914.612.611

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

Grupos Presupuestarios		Gestión 2021
100	Servicios Personales	145.203.175
200	Servicios No Personales	91.578.747
300	Materiales y Suministros	44.610.160
400	Activos Reales	28.737.951
500	Activos Financieros	1.320.622
600	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivos	1.223.425.912
700	Transferencias	300.101.140
800	Impuestos, Regalizas y Tasas	2.351.775
900	Otros Gastos	77.283.129
TOTAL		1.914.612.611

Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto de Inversión Pública, que forma parte del Presupuesto global del BCB, por un importe de Bs139.500.-

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FORMULADO 2021
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB - EL ALTO	139.500
TOTAL		139.500

Artículo 4.- Aprobar el siguiente Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del Banco Central de Bolivia, que tiene carácter referencial y no representa una cifra obligatoria, por lo que será actualizado en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica, en el marco del artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 1178.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//6. R.D. N° 079/2020

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 (INGRESOS)
(Expresado en Bolivianos)

Código	Grupo Presupuestario	Presupuesto Plurianual (Gastos)					Total
		2021	2022	2023	2024	2025	
110	Ingresos de Operación	897.693.359	880.403.015	846.662.576	847.205.904	825.825.726	4.297.790.580
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	345.381.715	345.536.373	345.698.770	345.869.292	346.048.352	1.728.534.502
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	129.660.000	132.154.000	123.679.000	154.359.000	168.093.000	707.945.000
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	541.877.537	324.212.947	310.146.744	299.456.432	284.062.380	1.759.756.040
	Total	1.914.612.611	1.682.306.335	1.626.187.090	1.646.890.628	1.624.029.458	8.494.026.122

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 (GASTOS)
(Expresado en Bolivianos)

Código	Grupo Presupuestario	Presupuesto Plurianual (Gastos)					Total
		2021	2022	2023	2024	2025	
100	Servicios Personales	145.203.175	151.329.722	157.595.089	164.131.121	170.950.244	789.209.351
200	Servicios No Personales	91.578.747	93.378.878	95.039.814	96.461.442	97.588.218	474.047.099
300	Materiales y Suministros	44.610.160	45.255.823	167.823.845	232.835.971	233.314.560	723.840.359
400	Activos Reales	28.598.451	25.664.010	24.741.346	23.868.078	23.311.193	126.183.078
500	Activos Financieros	1.320.622	4.768.970	1.339.867	5.128.453	1.357.099	13.915.011
600	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivos	1.223.425.912	980.880.414	799.635.933	744.204.431	716.794.735	4.464.941.425
700	Transferencias	300.101.140	299.911.140	299.911.140	299.911.140	300.101.140	1.499.935.700
800	Impuestos, Regalías y Tasas	2.351.775	2.372.980	2.395.100	2.418.176	2.442.252	11.980.283
900	Otros Gastos	77.283.129	77.488.898	77.704.956	77.931.816	78.170.017	388.578.816
	Total Funcionamiento	1.914.473.111	1.681.050.835	1.626.187.090	1.646.890.628	1.624.029.458	8.492.631.122
951-00012-00000	Construcción Nuevos Archivos del BCB - El Alto	139.500	1.255.500	-	-	-	1.395.000
	Total Inversión	139.500	1.255.500	-	-	-	1.395.000
	Total	1.914.612.611	1.682.306.335	1.626.187.090	1.646.890.628	1.624.029.458	8.494.026.122

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de septiembre de 2020

Armando Pinell Siles

Walter Morales Carrasco

Alejandro Banegas Rivero

José Gabriel Espinoza Yañez